MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTADOR LOCAL

Conste por el presente documento, la addenda al contrato de concesión del servicio portador local, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, en adelante **"EL MINISTERIO"**, representado por el Sr. JORGE ENRIQUE DE LA ROCA CHALCO, Director General de Gestión de Telecomunixcaciones, identificado con Libreta Electoral Nº 10809583, con domicilio en la Av. 28 de Julio Nº 800, Lima 1, debidamente autorizado para suscribir la presente addenda, según Resolución Ministerial Nº .....-2003-MTC/15.03 del .... de ..... de 2003; y, de otra parte, la empresa **DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.R.L.** con domicilio para estos efectos en Av. Camino Real Nº 390, Edificio Torre Central, piso 11, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima, representada por el Sr. LUIS MARCELO DE BERNARDIS LLOSA, identificado con L.E. N° 06608082 con poder suficiente para suscribir la presente addenda en su calidad de Gerente General, a la cual en adelante y para los fines de este documento se le denominará la **"EMPRESA CONCESIONARIA"**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial Nº 196-99-MTC/15.03, de fecha 13 de mayo de 1999, se otorgó concesión a favor de la empresa TELLINK S.A., para la prestación del servicio portador local en las provincias de Arequipa, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Ica, Lima, Maynas, Piura, Santa, Tacna, Trujillo y en la Provincia Constitucional del Callao, habiéndose suscrito el respectivo contrato en su oportunidad.

Mediante Resolución Viceministerial Nº 225-99-MTC/15.03 de fecha 15 de junio de 1999, se aprobaron las características técnicas para la prestación del servicio.

Mediante Resolución Viceministerial Nº 335-2000-MTC/15.03 de fecha 08 de setiembre de 2000, se aprobó la transferencia de la concesión otorgada a la empresa TELLINK S.A. por Resolución Ministerial Nº 225-99-MTC/15.03 a favor de la empresa DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.R.L.

Mediante Resolución Ministerial Nº 184-2001-MTC/15.03 de fecha 08 de mayo de 2001, se exoneró a la empresa DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.R.L. del cumplimiento del plan mínimo de expansión y de las metas de uso de espectro, durante el período de nueve (09) meses contados a partir del inicio de operaciones;

Mediante Resolución Ministerial Nº 536-2001MTC/15.03 de fecha 22 de noviembre de 2001 se aprobó la addenda mediante la cual se modifica el objeto del contrato de concesión de la empresa, limitándolo a la modalidad de no conmutado;

Mediante Resolución Ministerial Nº .....-2003-MTC/15.03 de fecha ..... de ..... de 2003, se exoneró a la empresa DIVEO TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.R.L. del cumplimiento del plan mínimo de expansión y de las metas de uso de espectro, en el plazo establecido en la Resolución Ministerial Nº 184-2001-MTC/15.03, teniendo como plazo máximo para dicho cumplimiento hasta el 28 de marzo de 2003.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de la presente addenda es formalizar la exoneración del cumplimiento de obligaciones, aprobada mediante Resolución Ministerial N° .....-2003-MTC/15.03.

De acuerdo a lo dispuesto en la citada Resolución Ministerial, LA EMPRESA CONCESIONARIA queda exonerada del cumplimiento del plan mínimo de expansión y de las metas de uso de espectro, en el plazo establecido en la Resolución Ministerial Nº 184-2001-MTC/15.03, teniendo como plazo máximo para dicho cumplimiento hasta el 28 de marzo de 2003.

En tal sentido, las partes convienen que el plazo máximo para el cumplimiento de dichas obligaciones será el 28 de marzo de 2003.

TERCERA.- TÉRMINOS Y PLAZOS

LA EMPRESA CONCESIONARIA continuará la prestación del SERVICIO CONCEDIDO en los términos establecidos en el Contrato de Concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 196-99-MTC/15.03, quedando subsistente en todos sus extremos, en tanto no se oponga a la presente addenda.

CUARTA.-
A solicitud de cualquiera de las partes la presente addenda será elevada a Escritura Pública. El costo de su elevación será de cargo de quien lo solicite.

Firmado en Lima, a los .....(...) **días del mes de ..... de 2003**, en tres (3) ejemplares de igual texto y valor, quedando uno en poder de EL MINISTERIO, el segundo con LA EMPRESA CONCESIONARIA y el tercero para ser entregado a OSIPTEL.

EL MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

LA EMPRESA CONCESIONARIA